"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 Nº 004797

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 02 OCT 2026

Visto, en el Expediente N° **04336591,** Documento N° **07874481,** el Oficio **Nº 106-2019-GRL/OCI**, Oficio **Nº 3726/GRL-DRELP-D/2019,** Memorando Nº **485-2019-DPSIII-UGEL 09-HUAURA,** Decreto Supremo **Nº 003-2022-EF**, con **RD N° 000112-2026,Directiva N° 004-2026/DPSIII-UGEL-09-H/AGI/AGA**, Informe **N° 1308-2026-HUAURA/-AGA-PER,** Oficio **N° 0523-2026/DSA-III-AGA-UGEL.09-HUAURA,** Oficio **Nº 207-2026-SUB CAFAE-UGEL-09 HUAURA,** Memorando **N° 2766-2026-D.S.A.III.AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA,** Certificación Presupuestal **Nº 0000000452-2026**, Memorando **N° 01032-2026-DSAIII/AGI-UGEL09-HUAURA,** y demás documentos que se acompañan en un total de (31) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, con Oficio **Nº 106-2019-GRL/OCI**, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace mención de la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, a través de la cual la Contraloría General de la República, regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, así como la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional.

Que, la Contraloría General de la República, recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social, disponga a los Directores de Programas Sectoriales III de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 de Huaura, para que se regule mediante Resolución Directoral la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del SUBCAFAE de los Fondos Públicos destinados al pago del Incentivo Único, cada vez que se efectúe dicha operación financiera.

Que, con Oficio **Nº 3726/GRL-DRELP-D/2019**, el Director del Programa Sectorial IV – Director Regional de Educación de Lima Provincias, remite documento emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, para la implementación de la recomendación derivada del Informe de Control Nº 003-2009-2-5344 "Administración de los Fondos Públicos Transferidos por el Pliego de los Sub CAFAES para el Pago del Incentivo Único.

Que, con Memorando **Nº 485-2019-DPSIII-UGEL09-HUAURA**, el Director del Programa Sectorial III – UGEL Nº 09 – Huaura, solicita se implemente la Resolución que apruebe la Transferencia Mensual al SUB – CAFAE del Incentivo Único, de la Sede y de las Instituciones Educativas comprendidas en el Decreto Legislativo 276.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Decreto Supremo **Nº 003-2022-EF**, en su Artículo 1, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, y en el Artículo 2, señala que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Que, con Resolución Directoral UGEL 09 **N° 000112-2026**, se resuelve, en su Artículo 1° **Aprobar** la Directiva N° 004-2026/DPSIII-UGEL 09-H/AGI-AGA. "Normas para el Otorgamiento de Incentivos Laborales de los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura", correspondiente al periodo 2026, en cumplimiento al DS-003-2022-EF.

Que, con Informe **N° 1308-2026-HUAURA/-AGA-PER**, la Especialista Administrativo de Personal, remite el pago de incentivos laborales a favor de **Diego Armando CARREÑO CORDOVA**, personal administrativo del D.L. N° 276, de la Institución Educativa N° 20827- "Mercedes Indacochea Lozano" de la jurisdicción de la UGEL Nº 09 de Huaura, correspondiente **desde el 02 marzo 2026 al 31 marzo del 2026**, documento que se envía al presidente del Comité del Sub Cafae, mediante **Oficio N° 0523-2026/DSA-III-AGA-UGEL.09-HUAURA.**

Que, con Oficio **Nº 207-2026-SUB CAFAE - UGEL-09 HUAURA,** el presidente del Comité Sub Cafae – UGEL Nº 09 – Huaura, remite la planilla para el pago del incentivo único a favor de **Diego Armando CARREÑO CORDOVA**, personal administrativo del D.L. N° 276, de la Institución Educativa N° 20827- "Mercedes Indacochea Lozano", de la jurisdicción de la UGEL Nº 09 de Huaura, por el monto de S/ **1,350.00**, correspondiente **desde el 02 marzo 2026 al 31 marzo del 2026**.

Que, con Memorando **N° 2766-2026-D.S.A.III.AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA**, se solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal, por el monto de S/ **1,350.00**, para el pago del Incentivo Único Laboral, a favor de Diego Armando CARREÑO CORDOVA, personal administrativo del D.L. N° 276, de la Institución Educativa N° 20827-"Mercedes Indacochea Lozano", de la jurisdicción de la UGEL Nº 09 de Huaura, correspondiente **desde el 02 marzo 2026 al 31 marzo del 2026.**

Que, con Memorando **N° 01032-2026-DSA III-AGI-UGEL 09-HUAURA**, el Director del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Institucional, remite la Certificación Presupuestal **N° 00000452-2026-UGEL N°09/AGI/EF,** en la que el especialista en Finanzas, de conformidad con el Artículo 12º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestal y demás disposiciones legales a la gestión presupuestaria, la Oficina de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal; por la suma de S/. **1,350.00**, en el clasificador de gastos 2.1.1.1.2.1, Asignaciones a Fondo de Personal (Transferencias al Sub CAFAE), en las Meta: 0026.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución Nº 2489-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; **"Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal**

"**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"

2026"; D.S Nº007-2001-ED; D.S Nº015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo Nº051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A SUB CAFAE, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ÚNICO, de los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 276, favor de **Diego Armando CARREÑO CORDOVA**, personal administrativo del D.L. N° 276, de la Institución Educativa N° 20827-"Mercedes Indacochea Lozano", de la jurisdicción de la UGEL Nº 09 - Huaura, correspondiente **desde el 02 marzo 2026 al 31 marzo del 2026**, por el monto de **S/ 1,350.00.**

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 – HUAURA

CAC/DPSIII
MJAG/DSAIII
FDST-J-EAP
H.E N°2489-2026